

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA  
Rad. 1100131-10-027-2020-00321-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

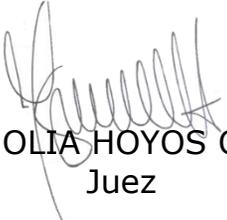
ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada a través de apoderado por José Noel Giraldo Rodríguez contra la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Se vincula a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, al Consorcio Express SAS, Famisanar EPS, ARL SURA y Junta Nacional de Calificación de Invalidez como accionados.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a las entidades accionadas, a través de sus Representantes Legales o quienes hagan sus veces, para que ejerzan su derecho de defensa y se les requiere para que en el término perentorio e improrrogable de TRES (3) DÍAS presenten informes sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término alleguen al trámite toda la documentación que consideren pertinente. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

Se tiene al abogado Jeisson Giovanni Bautista Rodríguez como apoderado del accionante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez